

EXPERIENCIA PILOTO PARQUE MICOLOGICO ERROIBAR- VALLE DE ERRO/AURITZ-BURGUETE/ORREAGA-RONCESVALLES” PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN. TOMA DE DECISIONES



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ERRO
ERROIBARKO UDALA



Auritz-Burguete



Orreaga-Roncesvalles

PARTE II. Marzo 2015



Con la auditoría externa de:



Amaia Esparza Iraizoz
Edurne Gerendiain Goñi
Javier Ariztia Iriarte
Igor Erviti Saizar
Xabier Erviti Saizar
Javier Gómez Urrutia
javi@garrapo.com
638136531



INDICE

A. TOMA DE DECISIONES	38
1. ÁMBITO DE REGULACIÓN	38
2. PLAN GENERAL	39
a) Modelo de Regulación	39
b) Normativa	41
c) Tipología de permisos	44
d) Infraestructuras	45
e) Servicios básicos de gestión	48
f) Experiencia piloto comercialización	51
g) Plan de Recursos humanos y Plan de formación	55
h) Plan de Educación ambiental	57
3. PLAN ESPECIAL.	58
a) Año 2015: "Puesta en marcha"	58
b) Año 2016: "Consolidación del Parque"	62
c) Año 2017: "Autosuficiencia"	64
4. PLAN ECONÓMICO	65
a) Previsión de ventas	65
b) Plan económico a 4 años	67
c) Retorno de la inversión	68
d) Financiación del proyecto.	69
B. ANEXOS:	71
1. MAPA PRODUCCIÓN ERRO	
2. ESTUDIO PRELIMINAR AURITZ/BURGUETE Y ORREAGA/RONCESVALLES	
3. MAPA ALTERNATIVAS ÁMBITO	
4. MAPA ÁMBITO PARQUE MICOLOGICO	
5. MAPA CUENCAS DE RECOLECCIÓN	
6. LEGISLACION MICOLOGÍA	
7. CURSO DE MICOLOGÍA Y DESARROLLO RURAL	
C. BIBLIOGRAFIA	

E. TOMA DE DECISIONES

1. AMBITO DE REGULACION

- **Ámbito definitivo** (ver Mapa Anexo 4)

Tras la realización del análisis del medio y el proceso de recogida de aportaciones, la propuesta final para el desarrollo de la **experiencia piloto** de regulación y desarrollo de un parque micológico que más consenso ha suscitado ha sido la Alternativa 3. En la misma estarían implicados los montes comunales de los municipios de Auritz-Burguete, Orreaga-Roncesvalles y los siguientes concejos de Valle de Erro: Espinal, Bizkarret-Gerendiain, Lintzoain, Mezkiritz y Zilbeti.

Está pendiente la delimitación final del ámbito, atendiendo a las aportaciones recibidas en la reunión del 23 de marzo con las entidades locales. El mapa del ámbito adjunto en el Anexo 4 se actualizará oportunamente en los límites del Sur del Parque (Zilbeti, Erro y Esnotz); y en terrenos colindantes con Quinto Real si así se acuerda entre los diferentes Ayuntamientos afectados.

A priori el ámbito tiene una superficie total de 10.066 ha y un perímetro de 66,33 Km. Del total de la superficie, 4.812,98 ha serían masas forestales con elevado interés micológico.

Tipología de bosques:	Superficie total (Ha)	Superficie accesible (Ha)
Bosques caducifolios buenos productores de Boletus gr.edulis	3.595,49	1.995,83
Bosques caducifolios productores de Boletus gr.edulis	1.078,35	261,13
Pinares buenos productores de Lactarius gr.deliciosus	139,14	60,73
TOTAL CABIDA	4.812,98	2.317,69

Para medir la superficie forestal accesible se ha realizado un buffer de 500 m alrededor de cada pista que se encuentra en buen estado. Esta es la superficie que potencialmente puede sufrir fenómenos de masificación de recolectores y que nos sirve para definir la capacidad de acogida máxima de recolectores teórica (C.A.M) que puede soportar el medio en condiciones de sostenibilidad.

- **Pinares del sur y Quinto Real:**

Se deja para una segunda fase de regulación a los concejos de Aintztoa, Ardaitz, Loizu, Orondritz y parte del concejo de Erro; así como a Quinto Real. La implantación del Parque Micológico en el norte de Erro, Auritz/Burguete y Orreaga/Roncesvalles permitirá evaluar la experiencia y así poder plantear con éxito la regulación de Quinto real y del sur del valle de Erro. En el caso de Quinto Real, por su complejidad, será necesario trabajar con los municipios colindantes de Baztán y Esteribar para consensuar el modelo de regulación.

2. PLAN GENERAL

a) Modelo de regulación

El modelo de regulación ha desarrollar será mixto; es decir, se pondrá en valor no sólo la recolección de setas desde un punto de vista social y turístico, sino también desde un punto de vista comercial. Para llevar a cabo ese modelo de regulación mixto se desarrollará un “**Parque micológico**”

Un Parque micológico es un “contenedor” de servicios/productos micológicos destinados al recolector/consumidor de setas localizado en un ámbito geográfico regulado dónde se asegura un **aprovechamiento micológico sostenible**.

Un **Aprovechamiento Micológico Sostenible** es aquél en el cual existe un equilibrio entre la recolección de setas y la producción de setas del bosque, sin deterioro del ecosistema ni de los modos de vida de la población local.



Para conseguir este objetivo es fundamental que el Parque Micológico, a través de **un SISTEMA DE PERMISOS** y una **NORMATIVA** consiga:

- Evitar la masificación y la sobreexplotación en la recogida.** (SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL) Ya que existe un control mediante la gestión de permisos. La capacidad de acogida de un bosque se estima en 0,2 personas/hectárea. Y por ello es clave no superar esta capacidad para asegurar la sostenibilidad ambiental en la recolección. (Ayuntamiento de Ultzama, 2014)
- Generar ingresos directos mediante la venta de permisos.** (SOSTENIBILIDAD ECONOMICA) Estos ingresos posibilitan el mantenimiento de una gestión mínima y una autofinanciación de las regulaciones. (Ayuntamiento de Ultzama, 2014)
- Valorizar el recurso micológico a través del turismo sostenible y de la venta de productos/servicios** (GENERA RIQUEZA ECONOMICA). Es decir utilizar el recurso micológico como fuente de empleo en el contexto del desarrollo rural sostenible.

Pero un PARQUE MICOLOGICO no es un acotado de setas o una regulación micológica “al uso”; sino que es el **marco común** donde se pretende armonizar/equilibrar intereses/demandas tanto del recolector local como del foráneo, del recolector de autoconsumo como del recolector comercial.

Podemos establecer **4 principios clave** que hacen viable un Parque Micológico:

- **Mismos derechos para todas y todos**. De esta forma se facilita y armoniza la convivencia entre el vecino/a y el foráneo/a; y entre el recolector de autoconsumo y el recolector comercial.
- **Discriminación a favor del vecino/a en el precio a pagar por el permiso de recolección**. El vecino/a está empadronado/a en el municipio, paga unos tributos y vive en zonas de montaña, con otros inconvenientes.
- **Activación de servicios a disposición de los/las recolectores/as**. Sin servicios no vienen los recolectores; el servicio es casi tan importante o más que el derecho de recolección.
- **Precios de los permisos asequibles para el recolector foráneo**. Este principio evita convertir la recolección de setas en una actividad elitista. Y por otro lado se adecua a las posibilidades económicas de la mayoría de los/as recolectores/as.

Las personas o grupos de beneficiarios adquieren el **derecho a recolectar setas y la utilización de los servicios** en las condiciones que se especifique en la normativa. El dinero recaudado a través de los permisos de recolección y servicios prestados se destina íntegramente a sufragar los gastos de gestión y mejora del Parque Micológico.

El parque micológico sirve como **motor de desarrollo endógeno** y se pone al servicio del desarrollo rural sostenible. Este modelo ya ha sido desarrollado con éxito en otros lugares como “Parque micológico Ultzama” (Ayuntamiento de Ultzama. 2014)..

En este Parque Micológico, a diferencia del Parque Micológico Ultzama, se pretende poner en valor el producto micológico. Esto quiere decir que además de los ingresos por la venta de permisos va a haber una activación de servicios encaminada a dar cobertura a la **comercialización de setas**. Una de las claves es la posibilidad de generar micoturismo a través de la recolección y venta de setas “in situ”. Y que tanto el vecino como el foráneo puedan realizar esta transacción económica. En el caso del foráneo hablaríamos de un nuevo concepto que es la de “**Ocio pagado**”. Con la venta de las setas que recojan los usuarios del Parque tendrán la oportunidad de financiarse el permiso, el viaje e incluso el alojamiento. Creemos que esta propuesta es un “gancho turístico” de primer orden.

La comercialización será en blanco cumpliendo la normativa sanitaria existente, (Real Decreto 30/2009). Es decir, se asegurará el origen del producto y su trazabilidad. También es clave la certificación de las setas por una persona técnica en micología.

Además estas setas se certificarán en ecológico, al certificarse los bosques donde se producen. Una vez con el sello ecológico será relativamente sencillo en Navarra acogerse a la marca Reyno Gourmet. Pretendemos que las setas sean sostenibles ambiental y socialmente. Por ello es clave generar y poner en marcha una **marca** que se asocie con esos principios. Estas marcas de calidad ya se están desarrollando en Francia (Cepes de Dordogne), Italia (I.G.P. Porcino) y España (Setas de Castilla y León, Ecosetalia) con éxito.

Resumiendo, a los servicios básicos de un parque micológico, se le añaden servicios de **certificación de setas y fomento de la compra-venta y consumo en circuito corto** (bajo sellos de garantía "Producción ecológica" y "Reyno Gourmet"). De esta manera se asegura el origen, la calidad y la trazabilidad en la comercialización de setas silvestres. Y por otro lado, se valoriza al máximo el recurso en zona. Este planteamiento no se ha realizado con anterioridad en Navarra, y por eso es una "**Experiencia piloto**".

b) Normativa de recolección

Para el desarrollo de esta normativa se ha tenido en cuenta lo estipulado en la legislación vigente en Navarra, Decreto Foral nº 59/1992 (BON 48 de 20/04/1992) y futuras actualizaciones realizadas mediante el Decreto Foral 112/1994, de 6 de junio (BON num. 76, de 27 de junio de 1994) y el Decreto Foral 141/1996, de 11 de marzo (BON num. 42, de 5 de abril de 1996). Ver Anexo 6.

• Capacidad de acogida máxima (C.A.M) y Cupo de Recolección Máximo (C.R.M) del Parque Micológico:

1) Con el objetivo de que la presión recolectora no exceda de 0,2 personas por ha accesible, se establece una **C.A.M diaria aproximada de 450 recolectores**, como medida para evitar la masificación.

2) Por otro lado se establece un **C.R.M de 8 Kg de setas por persona y día**, como medida para evitar el abuso en la recolección.

• Normas generales de recolección:

1) Para recolectar setas, cualquier día del año, todo recolector deberá estar en posesión de **un permiso de recolección**: El resguardo del permiso deberá ser colocado en el salpicadero del vehículo para facilitar el control y seguimiento del acotado. Este recibo valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (setas y hongos).

2) Los permisos de recolección otorgan el **derecho a su titular a recolectar** en los montes regulados las setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso. Asimismo, otorga el **derecho de hacer uso de los servicios del Parque Micológico**, en igualdad de condiciones.

3) El titular del permiso recibirá las **normas de funcionamiento** del área de aprovechamiento micológico, cuyo incumplimiento dejara sin validez el presente permiso.

4) Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier recolector en las pistas forestales de acceso a los montes regulados habrán sido recolectadas en los mismos.

5) El permiso de recolector es **personal e intransferible**. Su titular deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad, que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal del acotado.

6) La recolección de **otros productos naturales del bosque** como arándanos, castañas, moras, plantas medicinales, etc. podrán ser sometidas a autorización con el mismo permiso de recolección de setas propuesto en esta normativa. Se tendrá en cuenta esta posibilidad a la hora de redactar las normas de funcionamiento anual.

• Normas específicas de recolección:

1) **Horario de recolección:** Se prohíbe recolectar de noche, desde una hora antes de la puesta del sol, hasta una hora después de su salida.

2) **Zonas de recolección:** No se podrá recolectar en las zonas señalizadas, por parte del Parque Micológico o la propiedad, como reservas o como zonas de peligro (por riesgo de caída de árboles, trabajos forestales, batidas de caza u otros motivos).

3) **Utensilios:** Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios que puedan dañar el estrato húmido del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.

4) **Tamaños mínimos:** En general solo se permite recoger ejemplares de setas y/o hongos que tengan de sombrero un diámetro igual o superior a 4 cm. Excepto para *Marasmius oreades* (Senderuela), *Cantharellus cinereus* (Trompeta de los muertos), *Cantharellus cibarius* (Ziza hori, Rebozuelo), *Cantharellus lutescens*, *Cantharellus tubaeformis* (Trompetilla de pino o angula de monte) y *Craterellus cornucopioides* (Trompeta de los muertos) cuyo diámetro mínimo será de 2 cm. Además, tampoco esta se permite recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea* (Gorringo o Amanita de los cesares), con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

• Recomendaciones:

1) **Setas a recolectar:** Se recomienda recolectar únicamente las especies que se conocen. En el caso de duda, se recomienda coger unos pocos ejemplares enteros y consultarlos a micólogo experto, para evitar la recolección de especies sin interés o posibles intoxicaciones.

2) **Recolección y transporte de las setas:** Se recomienda el uso de navajas para limpiar las setas in situ y cestas o soportes rígidos para transportarlas, evitando bolsas de plástico.

3) **Estado de las setas:** Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados y, por supuesto, aquellos que no sean motivo de recolección.

• Acceso de vehículos:

El recibo del permiso de recolección valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (setas y hongos). Por tanto la adquisición de este permiso permite la circulación de vehículos en aquellas pistas autorizadas para la realización de aprovechamientos forestales, pero esta sujeta a posibles prohibiciones

específicas, tanto de carácter temporal como indefinido, que pudiera establecer la propiedad. Por otro lado, con el objetivo de disminuir la carga de vehículos que soportan las pistas forestales, se fomentará el uso compartido de vehículos entre recolectores, así como el acceso a pie o mediante otros medios de transporte no motorizados hasta las zonas de recolección.

El estacionamiento se realizará en los lugares adecuados y señalizados sobre el terreno, o en su defecto en apartaderos de las pistas donde no se impida el paso a otros vehículos (coches, camiones, tractores u otros).

En todo caso, el uso de los accesos deberá realizarse cumpliendo con lo establecido en las respectivas **“ordenanzas de uso de la red de caminos vecinales y de acceso a fincas”** del valle de Erro, Uritz/Burguete y Roncesvalles.

http://www.erro.es/files/2013/10/ord_uso_caminos_vecinales_y_fincas.pdf

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2006/130/Anuncio-14/

• Especies objeto de aprovechamiento:

LISTADO DE ESPECIES DE HONGOS					
Nº	Nombre latino	Nombre vulgar	Nº	Nombre latino	Nombre vulgar
1	<i>Agaricus albertii</i> Bon	Champiñón, Zulzo	42	<i>Lactarius deliciosus</i> (L.ex Fr.)S.F.Gray	Niscalo, Robellon
2	<i>Agaricus arvensis</i> Sch.:Fr.	Champiñón anisado, Bola de nieve, Zulzo	43	<i>Lactarius sanguifluus</i> var. <i>Sanguifluus</i> (Paulet)Fr.	Niscalo, Robellón
3	<i>Agaricus bernardii</i> (Quélet)Saccardo	Champiñón, Zulzo	44	<i>Lactarius semisanguifluus</i> Heim et Lecl.	Niscalo, Robellón
4	<i>Agaricus bisporus</i> (Lange)Imbach	Champiñón, Zulzo	45	<i>Langermania gigantea</i> (Batsch:Pers.)Rostk	
5	<i>Agaricus bitorquis</i> (Quélet)Saccardo	Champiñón, Zulzo	46	<i>Leccinum aurantiacum</i> (Bull.)S.F.Gray	Hongo ruso
6	<i>Agaricus campestris</i> L.:Fr.	Champiñón, Zulzo	47	<i>Leccinum quercinum</i> Pilat & Dermek	Hongo ruso
7	<i>Agaricus haemorrhoidarius</i> Schulzer	Champiñón enrojeciente	48	<i>Leccinum scabrum</i> (Bull.:Fr.)S.F.Gray	
8	<i>Agaricus langei</i> (Moeller)Moeller	Champiñón enrojeciente	49	<i>Lepista nuda</i> (Bull.:Fr.)Cooke	Pie azul
9	<i>Agaricus silvicola</i> (Vitt.)Peck	Champiñón de bosque, Zulzo,	50	<i>Lepista panaeola</i> (Fr.)Karsten	Seta de brezo
10	<i>Agrocybe aegerita</i> (Brig.)Fayod	Seta de chopo	51	<i>Lepista personata</i> (Fr.:Fr.)W.G.Smith	Cabo azul, Pie azul
11	<i>Amanita caesarea</i> (Scop.:Fr.)	Seta de los cesares, Goringo	52	<i>Leucopaxillus candidus</i> (Bres.)Singer	Blanquilla
12	<i>Amanita rubescens</i> (Pers.:Fr.)S.F.Gray	Amanita enrojeciente	53	<i>Leucopaxillus giganteus</i> (Fr.)Singer	Blanquilla
13	<i>Armillaria mellea</i> (Vahl:Fr.)Kummer	Pago ziza	54	<i>Leucopaxillus paradoxus</i> (Constantin & Dufour)Boursier	
14	<i>Boletus aereus</i> Bull.:Fr.	Onddo beltza, Hongo negro	55	<i>Lyophyllum decastes</i> (Fr.:Fr.)Singer	
15	<i>Boletus aestivalis</i> (Paulet)Fr.	Onddo beltza, Hongo de verano	56	<i>Macrolepiota mastoidea</i> (Fr.:Fr.)Singer	Galamperna
16	<i>Boletus appendiculatus</i> Sch.		57	<i>Macrolepiota procera</i> (Scop.:Fr.)Singer	Galamperna
17	<i>Boletus edulis</i> Bull.:Fr.	Onddo zuri, Hongo blanco, Calabaza	58	<i>Marasmius oreades</i> (Bolt.:Fr.)Fr.	Senderuela
18	<i>Boletus erythropus</i> Pers.	Onddo hankagori, Pie rojo	59	<i>Morchella</i> (género)	Colmenillas
19	<i>Boletus pinophilus</i> Pilat & Dermek	Onddo beltza, Hongo	60	<i>Pleurotus ostreatus</i> (Jacq.:Fr.)Kummer	Seta ostra
20	<i>Boletus pseudoregius</i> (Hub.) Estades		61	<i>Pleurotus pulmonarius</i> (Fr.:Fr.)Quélet	Seta ostra
21	<i>Calocybe gambosa</i> (Fr.:Fr.)Singer	Perretxiko, seta de primavera	62	<i>Rozites caperatus</i> (Pers.:Fr.)Karsten	
22	<i>Calvatia utriformis</i> (Bull.:Pers.)Jaap		63	<i>Russula aurea</i> Pers.	
23	<i>Cantharellus cibarius</i> (Fr.:Fr.)Fr.	Rebozuelo, Ziza ori	64	<i>Russula cutrefracta</i> Cooke	Gibelurdin
24	<i>Cantharellus cinereus</i> (Pers.:Fr.)Fr.	Trompeta de los muertos	65	<i>Russula cyanoxantha</i> (Sch.)Fr.	Gibelurdin, Carbonera
25	<i>Cantharellus lutescens</i> Pers.:Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte	66	<i>Russula heterophylla</i> (Fr.:Fr.)Fr.	Gibelurdin
26	<i>Cantharellus tubaeformis</i> Fr.:Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte	67	<i>Russula integra</i> (L.)Fr.	
27	<i>Clitocybe costata</i> Kühner & Romagnesi		68	<i>Russula olivacea</i> (Sch.)Pers.	Gibelurdin de 2ª
28	<i>Clitocybe geotropa</i> (Bull.:Fr.)Quélet	Urril ziza, Platera	69	<i>Russula vesca</i> Fr.	Gibelurdin
29	<i>Clitocybe gibba</i> (Pers.:Fr.)Kummer		70	<i>Russula virescens</i> (Sch.)Fr.	Gibelurdin
30	<i>Clitocybe maxima</i> (Fr.:Fr.)Kummer	Urril ziza, Platera	71	<i>Scutigera pes-caprae</i> (Pers.:Fr.)Bond. & Sing.	Pie de cabra
31	<i>Clitocybe nebularis</i> (Batsch:Fr.)Kummer	Ilarraka, Pardilla	72	<i>Suillus collinitus</i> (Fr.)O.Kuntze	Boleto viscoso
32	<i>Clitopilus prunulus</i> (Scop.:Fr.)Quélet	Molinera, Erotari	73	<i>Suillus granulatus</i> (L.:Fr.)Roussel	Boleto viscoso
33	<i>Coprinus comatus</i> (Müll.:Fr.)Pers	Barbuda, Matacandil	74	<i>Suillus grevillei</i> (Klotzsch)Singer	Boleto de alerce
34	<i>Craterellus cornucopioides</i> (L.:Fr.)Pers.	Trompeta de los muertos	75	<i>Suillus luteus</i> (L.:Fr.)Roussel	Boleto anillado
35	<i>Cuphophyllus pratensis</i> (Pers.:Fr.)Bon		76	<i>Tricholoma columbetta</i> (Fr.:Fr.)Kummer	Palometa
36	<i>Hydnum albidum</i> Peck	Gamuza, Lengua de vaca	77	<i>Tricholoma gausapatum</i>	Negrilla, seta de pino,

			(Fr.:Fr.)Quélet	ratón	
37	<i>Hydnum repandum</i> L.:Fr.	Gamuza, Lengua de vaca	78	<i>Tricholoma orirubens</i> Quélet	
38	<i>Hydnum rufescens</i> Sch.:Fr.	Gamuza, Lengua de vaca	79	<i>Tricholoma portentosum</i> (Fr.)Quélet	Capuchina
39	<i>Hygrophorus marzuolus</i> (Fr.:Fr.)Bresadola	Seta de marzo, Elurrezko	80	<i>Tricholoma terreum</i> (Sch.:Fr.)Kummer	Negrilla , seta de pino, ratón
40	<i>Hygrophorus penarius</i> Fr.	Llenega blanca	81	<i>Xerocomus badius</i> (Fr.:Fr.)Gilbert	Hongo bayo
41	<i>Kuehneromyces mutabilis</i> (Scop.:Fr.)Smith & Singer				

El resto de especies no se podrán recolectar, salvo en el caso de justificar motivos científicos o didácticos, en cuyo caso se podrá recolectar hasta cinco ejemplares de cualquier especie fúngica.

• Régimen de infracciones:

1) Quién sin tener derecho a ello realizara aprovechamiento ilegal, será sancionado con multa de 30,05 a 300,51 euros en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligado a indemnizar los daños y perjuicios; además serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2) Se remitirá copia del expediente sancionador a la Policía Foral y Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.

3) El rendimiento económico de las setas y hongos requisados en el cumplimiento de esta normativa, será invertido en mejoras del acotado.

En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por los Ayuntamientos de Erro, Burguete y Roncesvalles y en el reglamento de Montes del Gobierno de Navarra (59/1992).

c) Tipología de permisos y tarifas:

• Permisos ordinarios:

1) Permiso diario: 5 € día. Se podrá distribuir a los recolectores por zonas e incluso denegar la venta de permisos diarios, en casos excepcionales, si la excesiva afluencia de recolectores pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.

2) Permiso anual: Habrá 3 tipos de permisos:

a) Permiso para todos los días del año. 80 €/año

b) Permiso de Lunes a Viernes, excepto festivos. 50 €/año

c) Permisos para Sábados, Domingos y festivos. 50 €/año

En el caso de que la demanda de permisos anuales por parte de foráneos sea excesiva, esta se limitará a un **máximo del 60 % de la capacidad de acogida** máxima diaria. De esta manera se reserva al menos un 40 % de la capacidad de acogida máxima para permisos vecinales y diarios, sin riesgo de masificación.

• Permisos especiales

1) Permiso vecinos/as: Tendrá carácter anual para todos los días del año, con un precio reducido de 10 €/año (empadronados). Asimismo, para su expedición, dicho permiso no esta sujeto a limitación, salvo que se incurra en algún tipo de

incumplimiento que deje sin validez el mismo. Se consideran **vecinos/as** las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de un año.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con estos municipios.

Según datos de población 2012 la población total de los tres municipios sería de 1.110 personas aproximadamente: 814 vecinos de Valle de Erro/Erroibar, 272 vecinos de Auritz/Burguete y 24 vecinos de Orreaga/Roncesvalles. En total se estima en torno a **250 permisos vecinales** solicitados, por la experiencia del Parque Micológico Ultzama (Ayuntamiento Ultzama.2014).

2) Menores de edad: Los/as menores de catorce años no están obligados a obtener el permiso de recolección, sin embargo, para recoger setas deberán ir acompañados de una persona adulta con permiso, que será la responsable. Los menores de edad que sean mayores de catorce años necesitarán autorización de los padres para poder obtener el permiso de recolector/a.

3) Permisos científico-didácticos: Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. Diario o anual. GRATUITO

Los permisos anuales serán válidos desde el 1 de junio del año en curso hasta el 1 de junio del año siguiente. En caso de extravío del mismo, se establece un precio de 10 € por gestión y realización del duplicado.

Esta normativa se plasmará en unas ordenanzas para cada uno de los tres Ayuntamientos y que posteriormente en años sucesivos se actualizarán en unas **normas de funcionamiento anual** aprobadas por una comisión de seguimiento. Estas normas de funcionamiento anual se basarán en la normativa a probada en este plan técnico, si bien podrán incluir cambios o/y modificaciones a tenor de las evaluaciones anuales y con el objetivo de cumplir los objetivos marcados en este Plan técnico.

d) Infraestructuras:

• Señalética del acotado y aparcamientos:

Según Orden Foral de 25 de Abril de 1994, la señalética en cuanto a acotados de setas, hongos y demás productos naturales tendrá las siguientes características:

- Material y dimensiones: Tablillas de chapa galvanizada rectangular de dimensiones 500*330 mm.
- Colores: en diagonal, parte superior derecha en blanco y parte inferior izquierda en negro.
- Leyendas: Se inserta en el centro un círculo de 160 mm de diámetro, con fondo blanco, en el que figura una seta de color marrón, siendo la leyenda en bilingüe con el texto *Acotado de productos naturales*, en la parte inferior izquierda y *Produktu naturalen barrutia*, en la parte inferior derecha.

- Colocación: Se colocan a una altura de entre 1 y 2.5 metros del suelo, en todos los accesos y perimetralmente a la zona acotada, no debiendo mediar entre dos tablillas continuas una distancia superior a 600 metros.

Teniendo en cuenta el perímetro del acotado, la red de accesos y la posible desaparición de algunas señales los primeros años de funcionamiento de parque, se estima la necesidad de disponer de un total de **300 tablillas**.

A parte de esta señalética se implantarán **señales turísticas y paneles informativos adicionales**, en puntos estratégicos y fácilmente visibles, para que los recolectores puedan orientarse correctamente.

Con el objetivo de que los aparcamientos se realicen debidamente, se **acondicionarán apartaderos** en las principales pistas de acceso a las masas forestales.

• **Punto de Información Micológico:**

Se habilitará un **punto de información (20-25 m²)** desde el cual se gestiona los permisos de recolección y se entrega al recolector cuanta información esté disponible. Las fechas y horarios de apertura al público de dicho punto, así como los servicios activados, se establecerá cada temporada y en función de la demanda de permisos.

Deberá situarse en un lugar de fácil acceso y con amplio aparcamiento; y reunirá al menos los siguientes elementos:

- Mostrador para atención al recolector: Con estanterías para folletos, merchandising, cartelería..
- Oficina: Ordenador, teléfonos...
- Estanterías para folletos y merchandising
- Mesa para exposiciones micológicas
- Mesa para consultoría micológica.
- Tienda de productos micológicos o productos locales.

Tras el análisis de las alternativas recogidas en la jornada de aportaciones y la prospección de posibles edificios que pudieran reunir los requisitos necesarios, se plantean 3 posibles ubicaciones:

Ubicación	Pros	Contras
<p>1. Antigua panadería Espinal</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En camino de Santiago 2. 100 m² habilitados 3. Parking amplio 4. Cerca de Bosque 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Local privado
<p>2. CAN Espinal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En camino de Santiago 2. 25-30 m² habilitados 3. Ampliables, sin habilitar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Local privado 2. Poco Parking

			
<p>3. Lavadero de Biskarret</p> 		<ol style="list-style-type: none"> 1. En camino de Santiago 2. Local público 3. 45 m² habilitados 4. Parking adecuado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No ampliable

• Centro de certificación y compra-venta de setas:

Por otro lado, para llevar a cabo la experiencia piloto de comercialización de setas certificadas, es necesario contar con un **centro de certificación y compraventa (90 m²)** que reúna las condiciones legales y sanitarias pertinentes. Podrá ser habilitado por el propio Parque Micológico, o en su defecto, contar con iniciativa privada que lo impulse.

Se aconseja que esté en un lugar contiguo o próximo al P.I.M. De esta manera se dota de transparencia a la iniciativa y se facilita la gestión. Este centro reunirá al menos los siguientes elementos:

- Pizarra con los precios de compra-venta de setas.
- Mesa de certificación: En la misma se dispondrá de los elementos necesarios para realizar la clasificación de las setas (báscula, calibrador, cajas, sellos de calidad, estadillos para el control de entradas...).
- Caja registradora: Para llevar a cabo la contabilidad y realizar los pagos a recolectores.
- Zona de manipulación: Para la limpieza, transformación y embalaje final de los productos.
- Almacén y cámara frigorífica

Asimismo, para el servicio de distribución será necesario disponer de un vehículo Isotermo, o en su defecto, contar con iniciativa privada.

• Página web y trabajo en red:

Se desarrollará una página web como herramienta para difundir el proyecto y ofrecer cuantos servicios se activen en el Parque Micológico. Además, se recomienda el **trabajo en red** con otros parques micológicos existentes, impulsando acciones conjuntas con otras iniciativas como Parque Micológico Ultzama o Parque Micológico Araia-Asparrena, que permitan abaratar costes y llegar a un mayor número de usuarios.

- **Otros puntos de expedición de permisos:**

Con el objetivo de ampliar los lugares y horarios para la adquisición de permisos diarios, se llegará a acuerdos con el sector hostelero para el establecimiento de otros **puntos estratégicos** de expedición de permisos adscritos al parque. Estos puntos estarán indicados en la página web y tendrán una placa visible en la entrada del establecimiento con la inscripción "Punto de expedición de permisos" y el logo del Parque Micológico.

- **Mapa-guía del Parque Micológico:**

Se editará un mapa-guía turístico de carácter ilustrativo y pedagógico que se hará entrega a los recolectores con la adquisición del permiso de recolección. En el figurarán las pistas principales de acceso a los montes se utilizará como herramienta de promoción de todo el sector turístico de la zona.

e) Servicios básicos de gestión:

Anualmente se desarrollarán los siguientes servicios básicos:

- **Atención al público.**

Durante la campaña otoñal se habilitará el **Punto de Información micológica (P.I.M.)** donde se atenderá personalmente al recolector/a, bien presencialmente, por teléfono por correo electrónico o por las redes sociales. Este punto es clave para el buen funcionamiento y aceptación del Parque Micológico.

Dentro de este servicio podemos desglosar los siguientes desempeños:

1. Expedición de permisos.

Dentro del horario y fechas de apertura del P.I.M.. Así mismo se le asesorará para la obtención del permiso en otros puntos de expedición o vía la web del Parque.

2. Entrega del mapa-guía.

Se les entregará el mapa-guía del Parque para que se familiaricen con el terreno y se les sea más cómodo circular por las carreteras y pistas del Parque.

3. Exposición micológica

Así mismo se instalará una pequeña exposición de setas todos los fines de semana para divulgar el conocimiento de las especies comestibles y de sus dobles tóxicos.

4. Asesoramiento personal

Además de la expedición del permiso de recolección, se le indicará donde puede ir, qué especies puede recolectar.

- **Seguimiento y control de la producción micológica:**

A través de la elaboración de **partes micológicas** semanales e informes anuales de producción micológica. Sirve como herramienta de gestión, ya que permite saber en qué momentos hay buenas producciones y hay que activar/desactivar los servicios. Los partes micológicos serán publicados una vez a la semana en otoño, y una vez cada quince días en verano. No se realizarán ni en invierno ni en primavera.

Para obtener los datos de producción necesarios se implantará una **red de parcelas micológicas** (conforme a un diseño experimental). Esta red será utilizada anualmente y permitirá, además, analizar la evolución de las producciones a lo largo de los años.

- **Guarderío/Asesoramiento en campo.**

1. Seguimiento de la presión recolectora

A través de la elaboración de partes de presión recolectora semanales e informes anuales. Estos se realizan mediante conteo de vehículos/permisos en pistas. Sirve como herramienta de gestión para controlar la masificación y cumplimiento de la normativa. Cada una de las pistas tendrá una capacidad de vehículos y recolectores/as preestablecido. En el momento de estar en riesgo de sobrepasarse se dejarán de expedir permisos diarios. Este sistema nos permitirá evitar la masificación en la recolección y hacerla sostenible.

2. Asesoramiento en campo

Desde este desempeño se pretende atender personalmente a las personas recolectoras respecto a orientarse en el monte, resolver preguntas sobre las especies recolectadas y facilitarle información de utilidad.

3. Vigilancia ambiental

Si el personal del Parque tiene titulación de guarda de campo podrá supervisar la posesión de permiso y el cumplimiento de la normativa, especialmente cupos y tamaños de la recolecta. Y en caso extremo tramitar las infracciones que se pudiesen infringir.

En el caso de observarse un excesivo incumplimiento de la normativa se pedirá colaboración a Guarderío de Medio Ambiente, Policía Foral y Seprona. Es aconsejable, además, la coordinación de este trabajo con guardas de caza.

- **Consultoría de setas:**

El objetivo de la consultoría de setas es enseñar a recolectar con seguridad especies fúngicas que no se conocen, o identificar con seguridad aquellas que se conocen pero muestran algún tipo de duda en su identificación.

- 1) Los titulares del permiso **tienen derecho a consultar las setas recolectadas** a micólogo/a experto, dentro del horario estipulado.

- 2) Para **facilitar la consulta de las setas** los/as recolectores/as tendrán que llevar las setas de la siguiente manera:

- a) Se deben traer en cestas o soportes rígidos y agrupadas por especies.
- b) No más de cinco especies.
- c) No más de diez ejemplares por especie.

- **Acondicionado y mantenimiento de infraestructuras:**

En el contexto de la gestión forestal sostenible, desde el parque micológico se velará por la correcta conservación de caminos y senderos, así como de la señalética de los diferentes lugares del área de influencia del Parque.

- **Dirección técnica:**

La persona que se responsabilice de esta función será la encargada de:

1. Dirección y coordinación del Parque

2. Atención del Punto de Información (P.I.M.)

3. Comunicación y promoción del Parque.

Atención página web, e-mail, redes sociales y tfno. Relación con los medios. Relación con sector hostelero. Visitas institucionales

4. Evaluación campaña.

Redacción memoria anual y presentación a la propiedad y al sector turístico. Un mínimo de 2 reuniones anuales.

5. Propuesta campaña

Redacción propuesta anual y presentación a la propiedad y al sector turístico. Un mínimo de 2 reuniones anuales.

6. Representante en la comisión de seguimiento del Parque.

f) Experiencia piloto de comercialización.

- **Propuesta de valor:**

Se propone incrementar la valorización del producto micológico en origen mediante la **sostenibilidad** como marchamo de calidad y **vinculación social** con el territorio (Parque Micológico) utilizando al recolector/a como **suministrador de setas** (Ocio pagado).

- **Objetivos/Principios clave:**

Esta experiencia piloto se basa:

1. Utilizar la sostenibilidad y la garantía de origen como estrategia de venta.

Tanto de la venta de permisos como de la **promoción y venta de productos micológicos**. Esta estrategia es un reclamo para el sector de aficionados/as a la micología que cada son más conscientes que la actual situación de explotación del recurso micológico no es sostenible. Este argumentario hace creíble el proyecto y motivará al recolector a adquirir servicios y productos bajo esta marca.

2. Qué el recolector sea el proveedor de setas silvestres (Ocio pagado).

¿Por que el recolector venderá setas al Parque Micológico?

Principalmente por **sufragarse su ocio**; es decir, la gasolina, el permiso e incluso la comida y el alojamiento, pagándolo con el rédito que consigan al vender las setas al Parque Micológico. También **por comodidad**, por precio y por **responsabilidad social** con el proyecto. Si los servicios que se activan en el Parque son de calidad, si se siente bien tratado, si el equipo de gestión es cercano les parecerá correcto venderles las setas para que gente del territorio obtenga un margen de negocio con esas setas; que a la postre se reinvertirá en mantener y mejorar los servicios que reciben.

De esta manera **la comercialización y el turismo** se darán la mano y generarán un círculo virtuoso que se retroalimentara, cuyo límite únicamente radica en la capacidad de acogida, el cupo por recolector y las buenas prácticas. De esta manera todos/as salimos ganando.

Esta propuesta exige un trabajo de **sensibilización y educación con los recolectores, sobre todo con los locales**, que también es importante que vean con buenos ojos esta experiencia; y decidan vender sus setas a través del Parque.

3. Cumplir la normativa vigente.

Existe una regulación mediante un Real Decreto 30/2009 por el que se establecen las condiciones sanitarias para la producción, transformación y distribución de setas frescas y conservadas para uso alimentario. De este real decreto destacamos el artículo 5 que afecta directamente al desarrollo de esta experiencia.

“Artículo 5: Obligaciones de los explotadores de la empresa alimentaria

- a) Asegurar la correcta identificación
- b) Establecer un programa de formación continuada del personal
- c) Establecer un sistema de control de lotes por especies. Cantidades ,fecha de adquisición y origen de las setas con identificación del suministrador/ores (trazabilidad hacia atrás), fecha de distribución y cantidades (trazabilidad hacia delante)”.

- **Descripción del proceso** (Ver mapa conceptual pg. 54):

1. Producción (Bosque)

Desde el Parque Micológico se realizará un seguimiento de la producción mediante el seguimiento de la red de parcelas establecidas. De esta manera se podrá realizar un **parte micológico, accesible a los/as recolectores/as**, estimando la producción semanal de cada especie micológica de interés socioeconómico. De esta manera se promueve que los clientes del Parque, cuando hay producción y siempre sin superar la capacidad de acogida, puedan venir a disfrutar recogiendo setas. Y a la postre posibilitar que parte de la producción la vendan al Parque Micológico.

Durante el desarrollo del Parque Micológico se procederá a realizar el proceso de certificación de los montes en **“Producción ecológica”** a través del CPAEN. Esta certificación permitirá la puesta en marcha de iniciativas de comercialización y transformación de productos bajo criterios de “Agricultura ecológica”, que se extiende, no solo a las setas silvestres, si no a otros productos de origen biológico producidos en los montes certificados. Una vez certificada la producción ecológica, se podrá acceder a la obtención de otros sellos de calidad como “Reyno Gourmet” para las setas comercializadas a través del parque micológico. Este marchamo de calidad incrementa el valor de estos productos micológicos.



2. Recolección.

El nº de recolectores máximo por día es de **450 recolectores** (C.A.M). Y el cupo de recolección máximo es de **8 kg/per/día**, independientemente del objetivo de recolección. La normativa, es igual para todos los/as recolectores/as. Desde el parque se impulsarán las buenas prácticas de recolección a través de los servicios básicos antes descritos. Los permisos de recolección diarios podrán denegarse en caso de riesgos de masificación o/y sobreexplotación. Al existir un equipo de gestión en el Parque se podrán corregir estos posibles riesgos. Gracias a estas medidas el Parque Micológico podrá encaminarse hacia una sostenibilidad y equilibrio en origen.

3. Consultoría y Certificación.

El recolector (con permiso en regla) puede hacer **uso de la consultoría** de setas gratuitamente (incluida en el precio del permiso) y llevarse las setas a casa.

En el caso de que desee vender sus setas o parte de las mismas a través del parque micológico, se le ofrecerá un precio de compra estipulado según precios de mercado. Siempre que los ejemplares recolectados cumplan unos requisitos de calidad que se estipularán por parte del Parque Micológico. Esos precios serán visibles en el P.I.M y en la web con total transparencia. A continuación se procederá a la **identificación y certificación** de los ejemplares por parte de la persona experta en micología en el que se anotarán los datos de recolección, fecha, recolector/a, número de permiso, especies, calidades, etc. El coste de la certificación incrementará el precio de venta en 1€ por kg de setas certificadas y se le otorgarán dos sellos de calidad a cada partida y lote: **Sello de origen** "Parque micológico Erro-Burguete-Roncesvalles" (Expedido por el parque) y **sello de producción ecológica** (Expedido por Cpaen).

4. Manipulación, envasado y almacenamiento

Con las setas ya certificadas se procederá a su correcta **manipulación y envasado** (por especies y calidades). Posteriormente se almacenarán en cámara frigorífica. Con el tiempo se abre la puerta a que se puedan generar nuevos productos micológicos a través de su transformación, mediante el embotado, el desecado o el ultracongelado.

Este punto del proceso **podrá requerir el apoyo de una empresa** que cumpla la normativa higiénico sanitaria; es decir, tener registro sanitario en el centro de recepción y certificación, ser operador ecológico, etc. O bien ser la empresa gestora del Parque quien desarrolle y cumpla estos requerimientos.

5. Distribución/Venta

Finalmente se procederá a la distribución y/o venta de las setas. Los clientes del producto micológico en fresco y certificado serán:

-Restaurantes de la zona. Se realizará el origen y la certificación para promover su consumo en los mismos. Quien decida formar parte de la iniciativa recibirá un certificado "**Restaurante adscrito a Parque Micológico**" que podrá colocarse visiblemente en la entrada de los establecimientos. Se desarrollará un plan de trabajo específico con el sector hostelero. El objetivo es disponer de una cartera de clientes y evitar la compra directa al recolector, por parte de los restaurantes sin que las setas pasen por el proceso de certificación por parte de un micólogo. Es lo que exige la normativa, aunque no siempre se cumple.

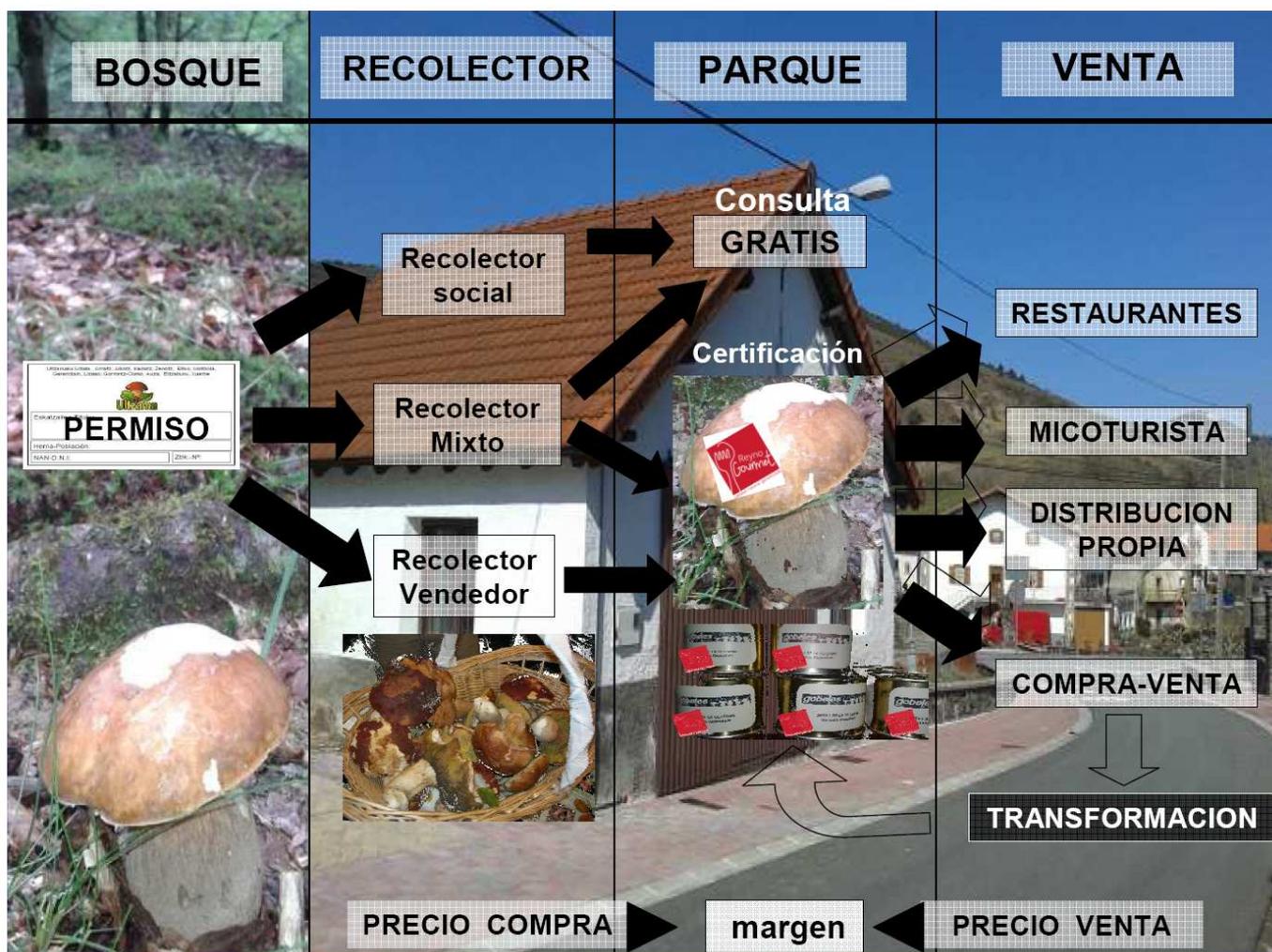
-El Micoturista. El Parque Micológico atenderá a un importante número de personas aficionadas a la micología y será reclamo para micoturistas, que sin obtener el permiso, quieran **adquirir setas silvestres de la zona a Km 0**. El precio de estas setas será competitivo puesto que habrá pocos gastos de transporte; lo cual por otro lado es más ecológico y responsable con el medio ambiente.

-Distribución propia. La empresa gestora del Parque podrá, mediante transporte isoterma y manteniendo la cadena de frío, distribuir las setas certificadas a restaurantes de fuera del valle, tiendas de productos ecológicos, herboristerías, etc. Exigirá unos gastos, si bien aumentará el margen del producto.

-Compra-ventas. Empresa comercializadora. Si no se vende a Km 0 ni hay distribución propia se podría llegar a acuerdos para que sea una empresa comercializadora la que haga acopio de producto en el Parque Micológico y después sea la que distribuya a través de su red comercial. Es más cómodo para el Parque Micológico, pero el margen de la comercialización es menor.

Para asegurar el suministro a los clientes a lo largo de todo el año, el parque micológico podrá contar con **otras marcas certificadas**, como "Setas de Castilla y León" o "Ecosetalia". Así mismo en el Punto de Información Micológico se podrán vender además otros productos complementarios, merchandising, etc. que posibilitará generar más valor en el territorio.

Al ser una experiencia piloto, cada uno de los puntos expuestos en **este proceso se someterá a revisión** con la práctica para ir corrigiendo y puliendo el modelo.



• **Beneficios principales de la iniciativa:**

1. Para el propietario y el Parque Micológico.

Por una parte, a los ingresos obtenidos vía permisos, se le añaden los ingresos vía certificación; Por otra parte la existencia de este servicio **retroalimenta la venta de permisos** de recolección. De esta manera se consigue la **autofinanciación del Parque Micológico y se genera empleo**. Las setas que antes entraban en canales de comercialización de fuera de la zona, se quedan en zona, ayudando al crecimiento endógeno de la zona. Además, esta iniciativa permite impulsar otras experiencias en el ámbito de la transformación de productos naturales.

2. Para el recolector.

Todo recolector puede llevarse a casa setas revisadas por un micólogo a través de los servicios de consultoría (incluido en precio de permiso de recolección) o certificación (1 €/kg certificado). Si decide vender parte de lo recolectado, se puede autofinanciar el permiso de recolección, incluso el viaje y el alojamiento (**Ocio pagado**). Además **contribuye al impulso del desarrollo rural sostenible**. Todo recolector puede vender sus setas sin esfuerzo de comercializar, con garantías sanitarias y legales y a un precio más competitivo. Las limitaciones en nº de recolectores y cupos de recolección permite armonizar la recolección con fines lúdico-recreativos y comerciales.

3. Para el comprador de setas.

La iniciativa **evita riesgos por intoxicación**, con sus consiguientes ventajas. Los restaurantes y comercializadores evitan responsabilidades ante posibles intoxicaciones y adquieren setas con un **mayor valor añadido (certificadas)**. Los restaurantes y empresas comercializadoras pueden declarar a hacienda como gasto la compra del producto al hacerlo en “blanco”. Por otro lado los visitantes del Parque pueden adquirir setas con garantías de sostenibilidad y de origen.

En definitiva **La función del Parque Micológico** es la de mediar entre el propietario, el recolector y el comprador de setas promoviendo un acuerdo justo entre las partes y valorizando correctamente el recurso micológico. El Parque Micológico se convierte en garante de la trazabilidad y calidad de los productos micológicos comercializados. La iniciativa por tanto impulsa el **desarrollo rural sostenible** a través de la valoración de uno de sus recursos naturales, las setas silvestres. Y sienta las bases para valorizar otros productos naturales al amparo de este.

g) Plan de recursos humanos y Plan de formación:

Paralelamente a la puesta en marcha del Parque Micológico se hace necesario la impartición de un **curso de formación en Micología y desarrollo rural** (ver Anexo 7). con el objetivo de que la gestión del parque micológico, con el tiempo, se lleve a cabo con personas de los municipios de Erro, Orreaga/Roncesvalles o Auritz/Burguete. En el proceso de información se han realizado dos reuniones con personas interesadas en formarse o/y trabajar en estos temas. El curso de formación deberá incidir en el impulso de la organización del sector privado en el emprendimiento para llevar a cabo con éxito la implantación y desarrollo del Parque Micológico y otras iniciativas al amparo de este.

Atendiendo a los principios de viabilidad técnica del parque (cumplir los objetivos), autosuficiencia económica y la variabilidad de producción de setas de cada temporada, el plan de recursos humanos requiere de cierta versatilidad. Los ingresos obtenidos cada campaña micológica determinarán el nº de horas de trabajo necesarias para la consecución de los objetivos.

En todo caso se estima entre **2-5 personas** necesarias para gestionar correctamente el parque micológico. Estas personas tienen que reunir los siguientes perfiles y competencias:

- **Director/a del parque:**

Elabora la propuesta de servicios del parque para cada temporada

Responsable de la venta y gestión de permisos.

Responsable del plan de comunicación y atención al recolector (web, redes sociales, teléfonos, medios de comunicación, atención al recolector...)

Responsable del plan de trabajo con el sector turístico

Elabora informes anuales de valoración

- **Técnico/a de campo:**

Responsable de vigilancia ambiental (guarderío micológico).

Responsable de muestreos micológicos.

Responsable de mantenimiento de infraestructuras.

- **Técnico/a micólogo/a:**

Imparte cursos y talleres de clasificación de setas.

Realiza las consultorías y certificación de setas

Redacta partes micológicos e informes de producción anuales

- **Comercializador/a de productos micológicos**

Se encarga de la gestión de la tienda de productos del parque y de la distribución de setas silvestres y la transformación de productos, en caso de que se desarrolle.

- **Coordinación, personal de apoyo y voluntariado:**

Los trabajos de Dirección del parque y comercialización de productos son complementarios y pueden ser asumidos por una sola persona con apoyo de voluntariado o la contratación de personal de apoyo en momentos puntuales.

Por otra parte, las labores de técnico de campo y técnico micólogo también son complementarias y realizables por una única persona con apoyo de voluntariado o personal contratado para momentos puntuales.

Por tanto, y como conclusión, la gestión del parque genera al menos, **dos puestos de trabajo fijos discontinuos durante el verano y el otoño (6 meses)**, y hasta 3 puestos más a tiempo parcial durante las semanas de máxima producción.

En la medida en que el Parque Micológico se consolide y vayan aumentando sus posibilidades de financiación será necesario disponer de más personal.

h) Plan de Educación Ambiental

El modelo de gestión "Parque Micológico" utiliza la educación ambiental y la mediación como herramientas de trabajo para impulsar **un cambio de actitudes** frente al aprovechamiento micológico. Todos los servicios de gestión planteados persiguen el objetivo general de lograr un **aprovechamiento micológico sostenible**.

Por eso se puede considerar que este Plan Técnico es un Plan de Educación Ambiental en sí mismo.

Los elementos clave de un Parque Micológico son el recurso y **un equipo gestor experto en educación ambiental** capaz de armonizar los intereses del conjunto de recolectores.

La implantación de este Parque Micológico **permitirá el desarrollo de nuevas iniciativas** de valorización sostenible de otros recursos naturales del Valle de Erro, Burguete y Roncesvalles al amparo de este: gestión de la biomasa, gestión cinegética, gestión de espacios naturales, agricultura y ganadería ecológica, ecoturismo

3. PLAN ESPECIAL.

El desarrollo del plan técnico constará de dos fases: “**Proceso de Implantación**” y “**Gestión Sostenible**”.

El **proceso de implantación** del parque hasta llegar a su consolidación y autosuficiencia se estima en **tres años**. A partir del 4º año, **la gestión** del parque micológico será autosuficiente y comenzará la amortización de las inversiones realizadas.

a) Año 2015: “Puesta en marcha”

Cronológicamente se realizarán las siguientes acciones:

- **Redacción Plan técnico** (Noviembre 2014-Marzo 2015)
Presupuesto: 14.520 € IVA incluido.

- **Aprobación Plan técnico.** (Abril-Mayo 2015)
Los Ayuntamientos y concejos implicados aprueban el Plan Técnico.

- **Aprobación legal del acotado** (Abril-Mayo 2015)
Los tres Ayuntamientos implicados redactan las ordenanzas que regirán el acotado de productos naturales de Erro, Burguete y Roncesvalles. Uno de los Ayuntamientos como representante-promotor (Valle de Erro) solicitará a la administración forestal la aprobación de las mismas, sometiéndose a exposición pública durante 30 días mediante publicación en el B.O.N. y en los tablones de anuncios de los 3 Ayuntamientos. Durante ese periodo se podrán realizar alegaciones, teniendo que ser resueltas por parte de la propiedad.

Posteriormente mediante Orden Foral quedará aprobado legalmente acotado. Micopark asesorará a los promotores del Parque Micológico para la tramitación del expediente administrativo ante el Gobierno de Navarra, sin ningún coste adicional.

- **Creación comisión de seguimiento** (Abril-Mayo 2015)

Esta comisión será la encargada de la puesta en marcha del plan técnico de gestión y velará por su correcto funcionamiento (control público). Así mismo será la encargada de decidir el modelo de gestión y el proceso de contratación si se decide que sea subcontratada la gestión.

Estará compuesta, al menos, por 5 personas (propuesta):

1. Ayuntamiento de Erro (1 representante)
2. Concejos del Valle de Erro (al menos 1 representante)
3. Ayuntamiento de Burguete (1 representante)
4. Ayuntamiento de Orreaga/Roncesvalles (1 representante).
5. Empresa gestora (1 representante)

- **Adjudicación de la gestión** (Abril-Mayo 2015)

Se procederá a la **Adjudicación a la empresa gestora** o subcontratación de los servicios a través del proceso de contratación pertinente (si la gestión es privada). Se plantean tres modalidades para la puesta en marcha y gestión del Parque micológico:

1. Gestión pública: Con personal propio del Ayuntamiento. Permisos Sin IVA por ser un Ayuntamiento (exento). El riesgo lo asume el ayuntamiento.

2. Gestión privada, sin cesión de los derechos de recolección: Se adjudica a empresa gestora, mediante convenio-contrato entre las partes. Ingresos y gastos a través cuenta del Ayuntamiento. Permisos Sin IVA por ser un Ayuntamiento (exento).

3. Gestión privada, con cesión de los derechos de recolección: Se establece un canon de explotación. Ingresos y gastos a cuenta de la adjudicataria. Permisos con IVA por ser una empresa quien hace la actividad económica. El riesgo lo asume la empresa adjudicataria.

En el caso de tomar la decisión de que la gestión sea privada, se recomienda que la fase de Implantación se desarrolle mediante la 2ª modalidad.

- **Plan de comunicación** (Mayo-Agosto 2015)

Presupuesto: 6.316 € IVA incluido.

El primer año de puesta en marcha es clave realizar un minucioso plan de comunicación que ahonde en la aceptación social de la iniciativa. Este plan será previo al inicio de la campaña otoñal el 1 de septiembre.

Este plan incluirá:

1. Creación y desarrollo del nombre del Parque. "Parque Micológico Roncesvalles" o "Parque Micológico Erro-Roncesvalles" u otro nombre que se decida por consenso.
2. Campaña de expedición de permisos vecinales.
3. Campaña de expedición permisos anuales Foráneos.
4. Asistencia técnica Ayuntamiento expedición de permisos anuales.
5. Puesta en marcha web y redes sociales
6. Relación con medios de comunicación

Se estima una dedicación de **180 h** para esta labor.

Esta función la asume, en primer lugar los promotores del proyecto y se delega posteriormente en la dirección del parque.

- **Establecimiento red de parcelas micológicas:** (Mayo-julio).

Presupuesto: 3.146 € IVA incluido.

Se establecerá una red de parcelas micológicas en las principales masas forestales con un doble objetivo. Por un lado conocer la producción de setas comestibles de los bosques del Parque y por otro lado poder difundir semanalmente la producción existente a través del parte micológico. Se estima una dedicación de **112 h** para esta labor.

Los trabajos a realizar son:

1. Diseño experimental en gabinete.
2. Replanteo de las parcelas en el terreno.(7-9 parcelas).

- **Inversiones** (Junio-Agosto 2015)

Presupuesto orientativo: **30.400 €** IVA incluido.

Para la puesta en marcha del parque micológico es necesario abordar las siguientes inversiones respecto a:

1. Señalética:

Presupuesto orientativo: 20.000 € IVA incluido.

2. Edición del Mapa guía y talonarios de permisos.

Presupuesto orientativo: 3.400 € IVA incluido.

3. Acondicionado del P.I.M:

Presupuesto orientativo : 4.000 € IVA incluido.

4. Página web:

Presupuesto orientativo: 3.000 € IVA incluido.

- **Plan de formación** (Septiembre-October 2015)

Presupuesto: 7.058 € IVA incluido.

Cualquiera que sea la modalidad de contratación escogida para la implantación de los servicios del Parque Micológico, será necesario desarrollar un curso teórico-práctico de micología y desarrollo rural que sirva de base para formar y capacitar a los futuros gestores y trabajadores del Parque Micológico. Se estima la necesidad de impartir un curso de al menos **60 horas** en otoño (ver anexo 7)

- **GESTION: Dirección técnica** (Mayo-Diciembre)

Presupuesto: 15.791 € IVA incluido.

1. Dirección y coordinación del Parque

2. Atención del Punto de Información (P.I.M.)

3. Comunicación y promoción del Parque.

Atención página web, e-mail, redes sociales y tffno. Relación con los medios. Relación con sector hostelero. Visitas institucionales

4. Evaluación campaña.

Redacción memoria anual y presentación a la propiedad y al sector turístico. Un mínimo de 2 reuniones anuales.

5. Propuesta campaña

Redacción propuesta anual y presentación a la propiedad y al sector turístico. Un mínimo de 2 reuniones anuales.

6. Representante en la comisión de seguimiento del Parque.

Para esta labor se contempla una dedicación de **450 h.**

• **GESTION: Servicios** (Agosto, Septiembre y Octubre). **430 h.**

Presupuesto: 11.419 € IVA incluido.

1. Atención al público.

Este servicio se activará desde el 4 de septiembre viernes hasta el 1 de noviembre domingo (9 semanas). Los horarios del P.I.M serán Viernes, Sábados y Domingos de 8:30 a 14:00. Un total de 28 días de trabajo de 5,5 h, con un total de **154 h.**

Con la expedición de todos los permisos se entregará mapa guía, folleto de buenas prácticas y hoja de servicios 2015.

2. Parte micológico:

Se realizarán 9 partes micológicos semanales que se pondrán a disposición de los recolectores vía internet y en el P.I.M. el jueves al mediodía. Las horas previstas para este desempeño son **126 h**

3. Consultoría Micológica:

Será en el P.I.M. todos los Sábados y Domingos desde 4 de Septiembre al 1 de Noviembre, de 12:00 a 15:00. 19 días 3 horas, un total de **57 h.**

4. Guarderío/asesoramiento en campo:

Por otra parte, se comprobará el cumplimiento de la normativa mediante el conteo de vehículos, comprobación de resguardos y entrevistas a recolectores. Que se realizarán, al menos, 19 días 3 horas. La dedicación total será de **57 h.**

5. Experiencia piloto comercialización:

Se realizará 3 semanas atendiendo a la situación micológica, pero en principio se plantearía el 19 y 20 de septiembre, el 3 y 4 de octubre y por último el 17 y 18 de octubre. Durante esos fines de semana el punto de información micológico se trasladaría a esos lugares.

El plan previsto de cada una de las 3 semanas propuestas es:

- Miércoles: de 17:00 a 20:00 servicio de certificación y distribución. (vecinos y sector hostelero)
- Sábado: de 12:00 a 15:00 servicio de certificación y consultoría (Foráneos principalmente)
- Domingo: de 12:00 a 15:00 servicio de certificación y comercialización de setas a Km 0. "**Mercado de Setas**" (Foráneos y micoturistas principalmente). Se traerían puestos relacionados con la micología de fuera de Navarra, como atractivo turístico.

Para llevar a cabo esta experiencia habrá que contar con operador comercial con registro sanitario en regla con el que se llegue a un acuerdo comercial con los gestores del Parque Micológico. Se estiman **36 h.**

HORAS ESTIMADAS GESTION 2015: 880 h

• **RESUMEN ACCIONES 2015.**

PLAN ESPECIAL 2015				
PUESTA EN MARCHA	GASTOS PUESTA EN MARCHA	Ud. (hor.)	€/ud	GASTOS
	Plan técnico			14.520 €
	Plan de comunicación	180	29,0 €	6.316 €
	Red de parcelas	110	23,6 €	3.146 €
	Inversiones			30.400 €
	Señalética			20.000 €
	Mapa guía			3.400 €
	Acondicionamiento P.I.M.			4.000 €
	Página web			3.000 €
	Plan de formación			7.058 €
		PUESTA EN MARCHA		
GESTION	GASTOS GESTION	Ud. (hor.)	€/ud	GASTOS
	Dirección técnica	450	29,0 €	15.791 €
	Servicios	430	21,9 €	11.419 €
	Atención al público	154	20,0 €	3.727 €
	Parte Micológico	126	20,0 €	3.049 €
	Consultoría Micológica	57	29,0 €	2.000 €
	Guarderío/asesoramiento	57	20,0 €	1.379 €
	Experiencia comercialización	36	29,0 €	1.263 €
	Gastos generales*			3.872 €
	Alquiler local	12	207 €	3.006 €
		GESTION		
TOTAL GASTOS 2015 IVA INCLUIDO				95.527 €

Gastos generales*: Son aquellos derivados del funcionamiento básico de la entidad que gestione el parque, en muchos casos vinculados al local desde donde se realiza la gestión. Calefacción, Luz, teléfono, fungibles, gastos de fotocopias, kilometraje, Dietas.

b) Año 2016: “Consolidación del Parque Micológico”

Cronológicamente se realizarán las siguientes acciones:

- **Inversiones** (Marzo a mayo)
Presupuesto orientativo: **2.250 €** IVA incluido.

Para la puesta en marcha del parque micológico es necesario abordar las siguientes inversiones respecto a:

1. Certificación en ecológico.

Teniendo en cuenta la valoración de la experiencia piloto de la campaña micológica 2015, se iniciarán los trámites necesarios para la certificación en ecológico de los montes del parque micológico y se decidirá sobre la necesidad de acondicionar un centro de certificación y compra-venta de setas, así como su ubicación. Se estima una dedicación de 100 horas para realizar el informe y la propuesta de comercialización. **250 €.**

2. Mejora de infraestructuras:

Presupuesto orientativo : **2.000 €** IVA incluido.

• **Dirección técnica** (Mayo-Diciembre).

Presupuesto: 15.791 € IVA incluido. **450 h.**

• **Servicios** (Agosto, Septiembre y Octubre). **462 h.**

Presupuesto: 12.542 € IVA incluido.

Después de la evaluación de la campaña de 2015 y la propuesta de gestión de 2016 se revisará y actualizará la dedicación en horas y partidas económicas de los servicios del parque para esta nueva campaña.

A falta de esa propuesta se mantendrán los mismos servicios básicos presentados en 2015, incluyendo la organización de **visitas guiadas** a recoger setas y el desarrollo de la comercialización de setas bajo una marca,

SERVICIOS DE 2015

1. Atención al público:**154 h.**
2. Parte micológico: **126 h**
3. Consultoría Micológica: **57 h.**
4. Guarderío/asesoramiento en campo:**57 h.**

NUEVOS SERVICIOS

5. Visitas guiadas micológicas (novedad)

Este segundo año se comenzarán a ofertar visitas guiadas a recolectar setas. Se plantean 8 visitas guiadas de 4 horas, un total de **32 horas.**

6. Comercialización de setas en ecológico:

Con los resultados obtenidos en la experiencia piloto de comercialización de la primera campaña se realizará un proyecto de puesta en valor del producto micológico con las siguientes líneas de trabajo:

- Unificar P.I.M. con centro de compra-venta y comercialización de setas.
- Acondicionamiento del centro de compra-venta.
- Extender la compra-venta de setas a todos los fines de semana de la campaña.
- Generar riqueza económica a través de la certificación y de la distribución.

A falta de la realización de ese proyecto de comercialización, se contemplan las mismas horas del año anterior, **36 h.**

HORAS ESTIMADAS GESTION 2016: 912 h

- **RESUMEN ACCIONES 2016.**

PLAN ESPECIAL 2016				
INVERSIONES	INVERSIONES	Ud. (hor.)	€/ud	GASTOS
	Inversiones			2.250 €
	Certificación ecológico			250 €
	Mejoras infraestructuras			2.000 €
	INVERSIONES			2.250 €
GESTION	GASTOS GESTION	Ud. (hor.)	€/ud	GASTOS
	Dirección técnica	450	29,0 €	15.791 €
	Servicios	462	22,4 €	12.542 €
	Atención al público	154	20,0 €	3.727 €
	Parte Micológico	126	20,0 €	3.049 €
	Consultoría Micológica	57	29,0 €	2.000 €
	Guarderío/asesoramiento	57	20,0 €	1.379 €
	Visitas guiadas	32	29,0 €	1.123 €
	Experiencia comercialización	36	29,0 €	1.263 €
	Gastos generales*			3.872 €
	Alquiler local	12	207 €	3.006 €
	GESTION			35.210 €
TOTAL GASTOS 2016 IVA INCLUIDO				37.460 €

Gastos generales*: Son aquellos derivados del funcionamiento básico de la entidad que gestione el parque, en muchos casos vinculados al local desde donde se realiza la gestión. Calefacción, Luz, teléfono, fungibles, gastos de fotocopias, kilometraje, Dietas.

c) Año 2017: “Autosuficiencia del Parque Micológico”

Después de la evaluación de la campaña de 2016 se revisará y actualizará la dedicación en horas y partidas económicas de los servicios del parque para esta nueva campaña. Y se realizará una propuesta para 2017.

A falta de esa propuesta se mantendrán los mismos servicios básicos presentados en 2016. Este año descenderá el gasto debido a que no se contemplan inversiones.

TOTAL HORAS ESTIMADAS 2016: 912 h

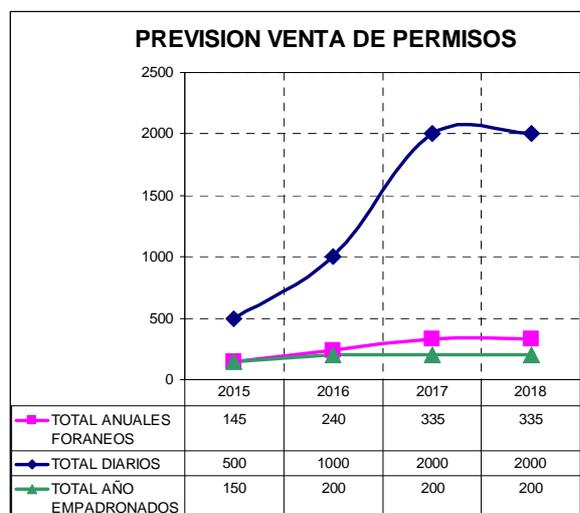
PLAN ESPECIAL 2017				
GESTION	GASTOS GESTION	Ud. (hor.)	€/ud	GASTOS
	Dirección técnica	450	29,0 €	15.791 €
	Servicios	462	22,4 €	12.542 €
	Atención al público	154	20,0 €	3.727 €
	Parte Micológico	126	20,0 €	3.049 €
	Consultoría Micológica	57	29,0 €	2.000 €
	Guarderio/asesoramiento	57	20,0 €	1.379 €
	Visitas guiadas	32	29,0 €	1.123 €
	Experiencia comercialización	36	29,0 €	1.263 €
	Gastos generales*			3.872 €
	Alquiler local	12	207 €	3.006 €
	GESTION			35.210 €
TOTAL GASTOS 2017 IVA INCLUIDO				35.210 €

Gastos generales*: Son aquellos derivados del funcionamiento básico de la entidad que gestione el parque, en muchos casos vinculados al local desde donde se realiza la gestión. Calefacción, Luz, teléfono, fungibles, gastos de fotocopias, kilometraje, Dietas.

4. PLAN ECONÓMICO

a) Previsión de ventas de permisos

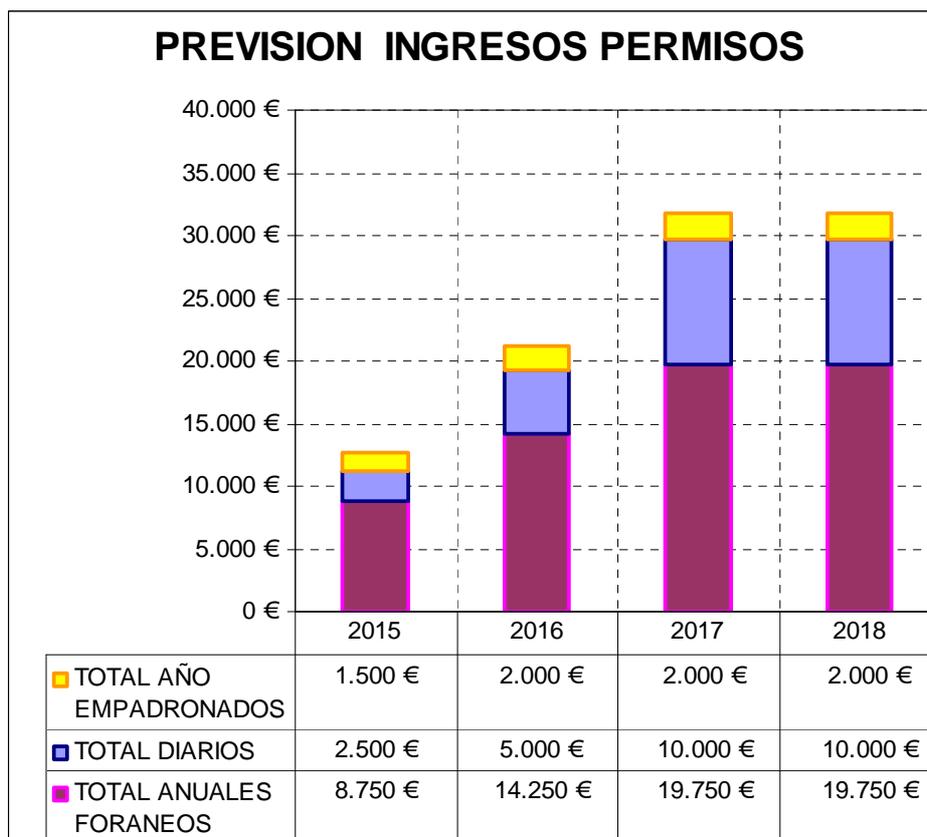
Como se observa en la tabla y gráficos adjuntos, y por nuestra experiencia en gestión de Parques Micológicos, se podría alcanzar de manera prudente la siguiente previsión de venta de permisos. Esta previsión, en ningún momento pondría en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento; ya que la capacidad de acogida máxima diaria se estima en 450 personas/día. En caso que se pudiera sobrepasar ese cupo, se dejaría de expedir permisos diarios como sistema de control.



PREVISION VENTA PERMISOS	2015	2016	2017	2018
AÑO no empadr. L-D	50	75	100	100
AÑO no empadr. L-V	75	125	175	175
AÑO no empadr. S-D	20	40	60	60
TOTAL ANUALES FORANEOS	145	240	335	335
TOTAL DIARIOS	500	1.000	2.000	2.000
TOTAL AÑO EMPADRONADOS	150	200	200	200
TOTAL PERMISOS	965	1730	2.920	2.920

Esta estimación de venta de permisos generarían los siguientes ingresos anuales.

PREVISION INGRESOS PERMISOS	2015	2016	2017	2018
AÑO no empadr.L-D	4.000 €	6.000 €	8.000 €	8.000 €
AÑO no empadr. L-V	3.750 €	6.250 €	8.750 €	8.750 €
AÑO no empadr. S-D	1.000 €	2.000 €	3.000 €	3.000 €
TOTAL ANUALES FORANEOS	8.750 €	14.250 €	19.750 €	19.750 €
TOTAL DIARIOS	2.500 €	5.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL AÑO EMPADRONADOS	1.500 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
TOTAL PERMISOS	12.750 €	21.250 €	31.750 €	31.750 €



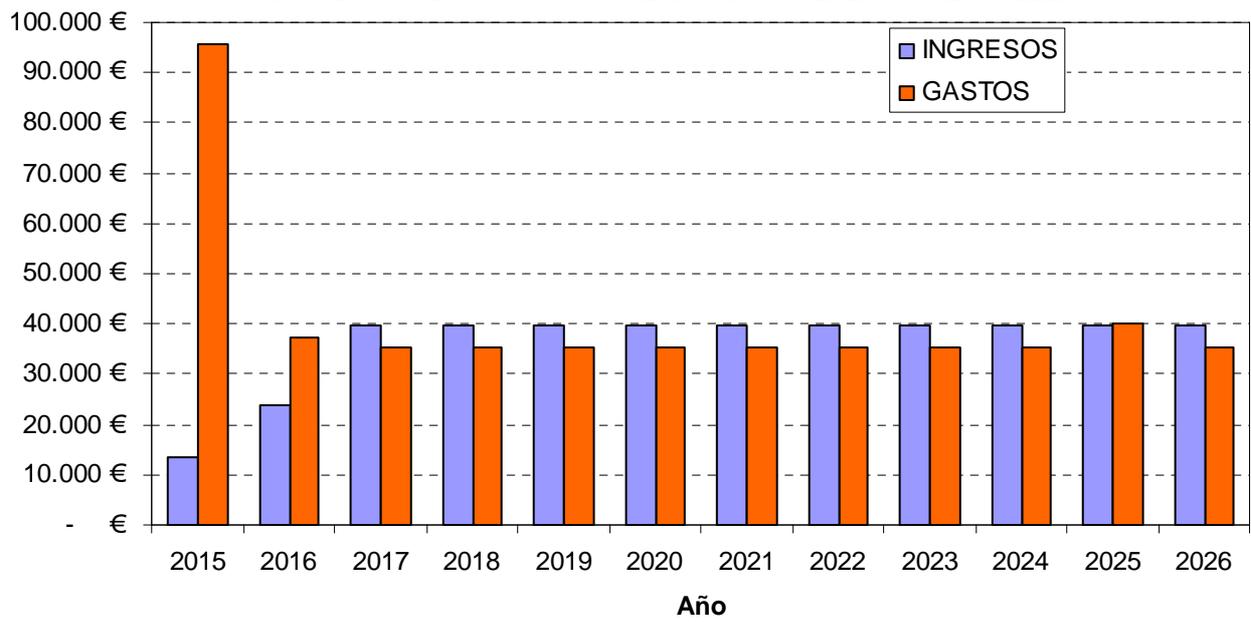
b) Plan económico a 4 años

Como se observa en la tabla adjunta los dos primeros años el balance económico previsto es negativo; si bien a partir del tercer año se puede generar un **balance positivo en torno a los 4.000 €**. En este plan económico no se tiene en cuenta posibles ayudas o subvenciones.

PREVISION INGRESOS		2015	2016	2017	2018
Venta de permisos		12.750 €	21.250 €	31.750 €	31.750 €
Certificación setas		300 €	300 €	300 €	300 €
Beneficios venta de productos		250 €	1.000 €	5.000 €	5.000 €
Beneficios venta de servicios		- €	500 €	1.000 €	1.000 €
Patrocinios web		- €	750 €	1.500 €	1.500 €
TOTAL INGRESOS (IVA INCLUIDO)		13.300 €	23.800 €	39.550 €	39.550 €
PREVISION GASTOS		2015	2016	2017	2018
PUESTA EN MARCHA	Plan técnico	14.520 €			
	Plan de comunicación	6.316 €			
	Establecimiento parcelas	3.146 €			
	Inversiones	30.400 €	2.250 €		
	Plan de formación	7.058 €			
	TOTAL PUESTA EN MARCHA	61.440 €	2.250 €	- €	- €
GESTION	Servicios	11.419 €	12.542 €	12.542 €	12.542 €
	Dirección	15.791 €	15.791 €	15.791 €	15.791 €
	Gastos generales	3.872 €	3.872 €	3.872 €	3.872 €
	Alquiler local	3.006 €	3.006 €	3.006 €	3.006 €
	TOTAL GESTION	34.087 €	35.210 €	35.210 €	35.210 €
TOTAL GASTOS (IVA INCLUIDO)		95.527 €	37.460 €	35.210 €	35.210 €
BALANCE (IVA INCLUIDO)		- 82.227 €	- 13.660 €	4.340 €	4.340 €

ESTIMACION GASTOS E INGRESOS

PARQUE MICOLOGICO 4800 ha ERRO-BURGUETE-RONCESVALLES

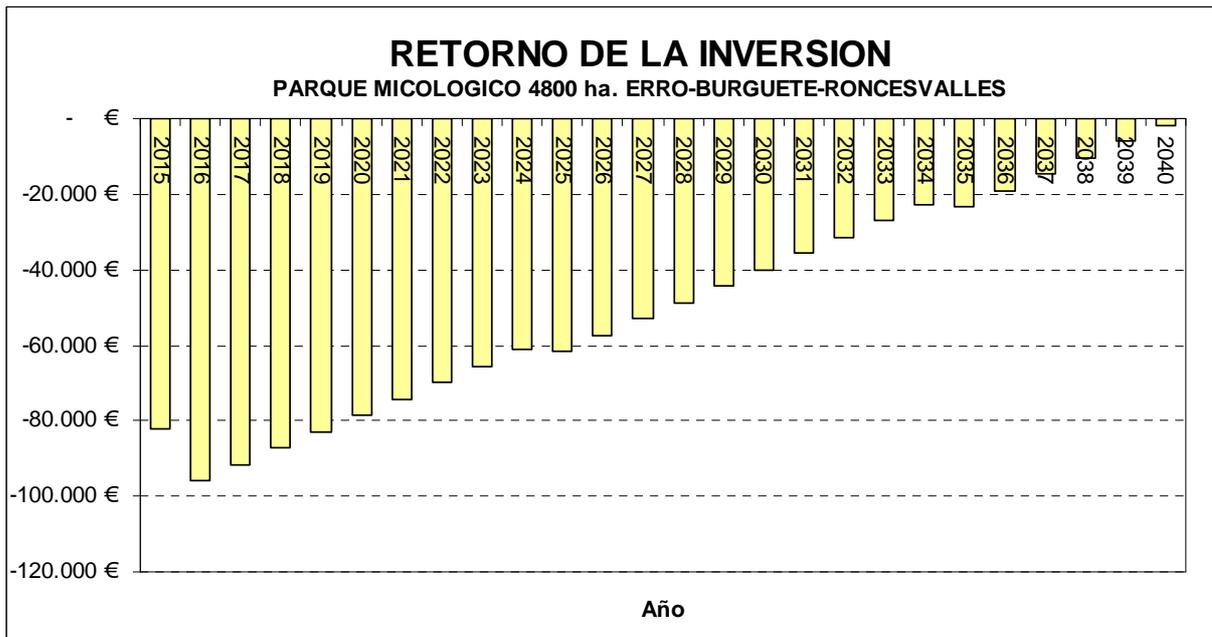


c) Retorno de la inversión

Esta previsión estima los años necesarios para que se pueda devolver la inversión realizada por el promotor o promotores. Podríamos asemejar dicha inversión a la realización de un préstamo que se devolvería en 25 años, con dos años de carencia, pero sin intereses.

Sin esa inversión no se podría generar el Parque Micológico y el modelo de negocio que subyace al Parque; siempre basado en la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales.

RETORNO INVERSION PARQUE MICOLOGICO (4.800 HA)					
AÑO	CONCEPTO	GASTOS (€)	INGRESOS (€)	BALANCE (€)	ACUMULADO (€)
2015	Plan técnico	14.520 €		- 14.520 €	- 14.520 €
2015	Plan de comunicación	6.316 €		- 6.316 €	- 20.836 €
2015	Red de parcelas	3.146 €		- 3.146 €	- 23.982 €
2015	Inversiones	30.400 €		- 30.400 €	- 54.382 €
2015	Plan formación	7.058 €		- 7.058 €	- 61.440 €
2015	Gestión	34.087 €	13.300 €	- 20.787 €	- 82.227 €
2016	Inversiones	2.250 €		- 2.250 €	- 84.477 €
2016	Gestión	35.210 €	23.800 €	- 11.410 €	- 95.887 €
2017	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 91.547 €
2018	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 87.206 €
2019	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 82.866 €
2020	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 78.526 €
2021	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 74.186 €
2022	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 69.846 €
2023	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 65.505 €
2024	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 61.165 €
2025	Inversiones	5.000 €		- 5.000 €	- 66.165 €
2025	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 61.825 €
2026	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 57.485 €
2027	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 53.145 €
2028	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 48.804 €
2029	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 44.464 €
2030	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 40.124 €
2031	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 35.784 €
2032	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 31.444 €
2033	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 27.103 €
2034	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 22.763 €
2035	Inversiones	5.000 €		- 5.000 €	- 27.763 €
2035	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 23.423 €
2036	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 19.083 €
2037	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 14.742 €
2038	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 10.402 €
2039	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 6.062 €
2040	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	- 1.722 €
2041	Gestión	35.210 €	39.550 €	4.340 €	2.618 €



d) Financiación del proyecto.

El modelo de negocio de este Parque Micológico está pensado para que la inversión realizada pueda ser devuelta a la propiedad a 25 años con 2 años de carencia. Si bien es posible acceder a ayudas y subvenciones que mejorarían el retorno de la inversión a la propiedad. Entre estas ayudas destacamos para el año 2015;

1. Ayudas del Gobierno de Navarra.

- Departamento de Ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias 2015. Ayudas para proyectos de inversión que muestren avances positivos en algunos de los siguientes aspectos:

- a. Mejoras de la transformación y comercialización
- b. Incremento del valor añadido del producto
- c. Mejora de la calidad
- d. Incremento de la capacidad productiva
- e. Eficiencia energética y en el uso de los Inputs
- f. Incremento del empleo.
- g. Diversificación de actividades
- h. Protección medioambiental
- i. Seguridad laboral

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/5813/Ayudas-a-la-inversion-en-industrias-agroalimentarias-2015

- Ayuda a empresas para acciones de formación con compromiso de empleo 2015

Subvenciones para formar y contratar a personas trabajadoras, prioritariamente desempleadas y del colectivo de Garantía Juvenil.

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2014/86/Anuncio-2/

2. **Ayudas leader.** Este proyecto dentro de la comarca pirenaica se puede considerar estratégico y ser acogible para este tipo de ayudas que se gestionan desde Cederna. <http://www.cederna.eu/>
3. **Proyectos europeos. Periodo 2014-2020 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**
Sudoe IVb, Poctefa, Europe Direct. Desde Cederna se están contemplando las posibilidades de poder entrar en proyectos de cooperación europea en torno a la micología.
http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/El+departamento/Internacionalizacion/Europa/Fondos+estructurales+Navarra/Periodo+2014-2020/Periodo+2014-2020+V1.htm
4. **Ayudas a fondo perdido.** La Caixa, Caja Rural podrían subvencionar el plan de formación o algunas de las acciones contempladas en la puesta en marcha.
5. **Fundacion Biodiversidad.** Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental 2015. Plazo de presentación de propuestas:Hasta el 15 de julio de 2015 (Resolución parcial con solicitudes presentadas hasta el 15 de abril).<http://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias/convocatorias-de-ayudas> . proyectos@fundacion-biodiversidad.es

F. ANEXOS

ANEXO 1: MAPA DE PRODUCCION VALLE DE ERRO

ANEXO 2: ESTUDIO PREELIMINAR AURITZ-BURGUETE Y ORREAGA-RONCESVALLES

Estos dos municipios aportarían **2.168 ha de bosques** buenos productores de setas silvestres, en su practica totalidad "Hayedos buenos productores de *Boletus gr.edulis*" (1.096 ha y 1.072 ha respectivamente). Como dato orientativo, se estima la siguiente media de producción total de setas de interés socioeconómico de estos bosques por año:

Municipio	Superf.	Total setas	Total Bol
AURITZ	1.096 ha	11.179 Kg	4.274 Kg
ORREAGA	1.072 ha	10.934 Kg	4.181 Kg
	4.867 ha	22.113 Kg	8.455 Kg



Utilizando solo la producción de *Boletus gr.edulis* la renta económica anual a pie de campo (**8 €/Kg**) asociada a dicha producción podría ser:

Municipio	PRODUC.Kg	Renta 1 BOL
AURITZ	4.274 Kg	34.192 €
ORREAGA	4.181 Kg	33.448 €
	27.312	67.640 €

Según padrón municipal de Instituto de Estadística de Navarra, a 1/01/2014 Auritz/Burguete contaba con **260 personas** empadronadas y Orreaga/Roncesvalles con **33 personas** empadronados.

Se trata de municipios muy conocidos por ser el inicio del Camino de Santiago en Navarra. Esta condición ha hecho que proliferen numerosos establecimientos turísticos en ambos municipios, para dar cobertura a los peregrinos. Asimismo, en Orreaga/Roncesvalles se encuentra la oficina de turismo de la zona.

ANEXO 3: MAPA ALTERNATIVAS AMBITO

ANEXO 4: MAPA AMBITO PARQUE MICOLOGICO

ANEXO 5: MAPA CUENCAS DE RECOLECCION

ANEXO 6: LEGISLACION MICOLOGIA

LEGISLACION ESTATAL

-Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
([BOE](#) núm. 280, de 22-11-2003, pp. 41422-41442)

Artículo 36. El titular del monte será en todos los casos el propietario de los recursos forestales producidos en su monte, **incluidos frutos espontáneos**, y tendrá derecho a su aprovechamiento conforme a lo establecido en esta ley y en la normativa autonómica.

-Real Decreto 30/2009 por el que se establecen las “**condiciones sanitarias para la producción, transformación y distribución de setas frescas y conservadas para uso alimentario**”

Artículo 3: **Requisitos de las setas comercializadas.**

1. Requisitos generales. Uno de los 9 requisitos es que estén correctamente identificadas.
2. En el caso de comercializar setas silvestres frescas. Sólo se podrán comercializar especies que figuran en la parte A del anexo.

Artículo 4: **Etiquetado.** Entre otras normas hay que indicar género y especie obligatoriamente.

Artículo 5: **Obligaciones de los explotadores de la empresa alimentaria**

- d) Asegurar la correcta identificación
- e) Establecer un programa de formación continuada del personal
- f) Establecer un sistema de control de lotes por especies. Cantidades ,fecha de adquisición y origen de las setas con identificación del suministrador/ores (trazabilidad hacia atrás), fecha de distribución y cantidades (trazabilidad hacia delante).

Artículo 6: **Suministros directos** de setas por parte del productor/a o recolector/a

- a) Suministros directos al consumidor final. (deja al albur del desarrollo normativo autonómico).
- b) Suministros directos a establecimientos de comercio al por menor.

Artículo 7: **infracciones y sanciones.**

-Real Decreto 563/2011 de 20 de abril, que complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria dos de ellas vinculadas a la micología:

- ANEXO DXLVIII: Cualificación profesional **Producción y recolección de setas y trufas**. Nivel: 2. Cod: AGA548_2
- ANEXO DXLIX: Cualificación profesional **Gestión de la producción y recolección de setas y trufas**. Nivel: 3 Cod: AGA549_3

A. RESPECTO AL APROVECHAMIENTO MICOLOGICO

El aprovechamiento micológico que se lleve a cabo se tiene que enmarcar en el cumplimiento de unos mínimos condicionantes legales que dicta en tres de sus artículos, **87, 88 y 89**, el **Decreto Foral 59/1992 de 17 de febrero**, dentro de la aprobación del Reglamento de Montes que desarrolla la Ley Foral 13/1990.

* Texto actualizado conforme a las modificaciones realizadas mediante el Decreto Foral 112/1994, de 6 de junio (BON num. 76, de 27 de junio de 1994) y el Decreto Foral 141/1996, de 11 de marzo (BON num. 42, de 5 de abril de 1996).

Art.87 - CONDICIONES

1- En el supuesto de que los aprovechamientos de frutos, plantas aromáticas y medicinales, setas, trufas, productos apícolas y demás productos propios de los montes pudieran malograr el equilibrio del ecosistema o poner en peligro la pervivencia de las especies, la Administración Forestal, previo informe de la Medioambiental, podrá regular dichos aprovechamientos, incluso sometiénolos a licencia previa.

Las Entidades Públicas titulares de montes podrán acotarlos para regular tales aprovechamientos, con respeto de los derechos que puedan corresponder a los aprovechamientos vecinales.

2- Se permitirá, cualquiera que sea la titularidad de los montes y la regulación de sus aprovechamientos, la recogida de muestras con fines científicos realizadas por personas acreditadas por Universidades, Entidades y Asociaciones de carácter científico.

Art.88 – PROCESO

El expediente para la regulación de los aprovechamientos a que se refiere el artículo anterior y el acotado de los mismos se tramitará ante la Administración Forestal con sujeción al siguiente procedimiento:

1-La iniciativa del expediente corresponderá al titular del monte. A la solicitud se acompañará Memoria justificativa de las razones que motivan el expediente y de las condiciones que regirán el aprovechamiento. En el caso de aprovechamientos de setas se estará, como mínimo, a lo dispuesto en el artículo siguiente.

2-En todo caso, se abrirá periodo público de alegaciones, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de la Entidad Local donde radique el monte.

3-Cuando se trate de monte de Utilidad Pública, la Entidad Local titular del monte resolverá las alegaciones presentadas. Si se trata de monte protector, el titular del monte informará lo que estime pertinente en orden a las alegaciones presentadas.

4-El expediente será informado, en el plazo de un mes, por la Administración Medioambiental a requerimiento de la Forestal.

5-La resolución del expediente se realizará mediante Orden Foral del Consejero de Medio ambiente, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

6- En el caso de acotado, el mismo se señalará convenientemente en el terreno, mediante la colocación de las tablillas o señales que determine una orden foral del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en desarrollo de este reglamento.

Recursos a ésta resolución:

Mediante la interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Mediante interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Art.89 - CONDICIONES MÍNIMAS DEL APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento de setas se ajustará como mínimo a las siguientes condiciones:

a/ A fin de permitir que los hongos completen su ciclo biológico, los carpóforos deberán recogerse con el sombrero totalmente abierto y las láminas o la esponja inferiores perfectamente desarrolladas y coloreadas según la especie.

b/ Sólo se recolectarán las especies que sean autorizadas mediante Orden Foral del Consejero de Medio Ambiente en desarrollo de éste Reglamento, que asimismo señalará las especies sujetas a limitación de recogida a que se refiere el apartado "f" de este artículo. Las especies no autorizadas deberán ser

c/ Los carpóforos alterados deberán dejarse en el campo por su valor para la expansión de la especie.

d/ Los carpóforos se recolectarán con cuidado para no dañar el micelio. Las bases serán cortadas y enterradas entre hojas a fin de favorecer la expansión de la especie.

e/ Con fines científicos, se podrán recoger las cantidades que determine la autorización expresa del Director General de Medio Ambiente, que se expedirá a petición de parte.

f/ En los terrenos de libre aprovechamiento de setas se podrá limitar la recogida de ejemplares a un máximo de treinta ejemplares por persona y día, para aquellas especies de entre las autorizadas que se determinen en la Orden Foral a que se refiere el apartado b/ de este artículo.

g/ En los acotados de hongos que establezcan los titulares de los montes, las personas ajenas al acotado podrán recoger por persona y día, como máximo, diez ejemplares de las especies objeto de acotado. El resto de las especies se registrarán por la normativa aplicable a los terrenos libres.

Art.90 - INSPECCION POR PARTE DE LA AMINISTRACION FORESTAL

1. La Administración Forestal deberá efectuar inspecciones y reconocimientos, tanto durante la realización del aprovechamiento, cualquiera que éste sea, como una vez finalizado el mismo.

2. Los agentes de la Administración Forestal podrán interrumpir provisionalmente los aprovechamientos que se realicen en los montes de forma indebida, dando cuenta

inmediata a la Administración Forestal la cual dictará la resolución que proceda en el plazo de dos meses.

3. A los efectos del apartado anterior, los agentes forestales para interrumpir la realización de un aprovechamiento forestal se ajustarán a lo siguiente:

a) La interrupción del aprovechamiento únicamente podrá ser motivada porque se esté infringiendo gravemente el pliego de condiciones del aprovechamiento, se ponga en peligro la persistencia del bosque o se estén produciendo graves daños en el suelo forestal.

b) El agente forestal entregará por escrito al contratista o persona que se encuentre al frente de los trabajos en el monte un preaviso conminándole a que corrija los defectos advertidos.

c) En caso de que continuara la práctica indebida del aprovechamiento, interrumpirá éste mediante orden escrita por duplicado cuyo recibí firmará el contratista o la persona que se encuentre al frente de los trabajos en el monte, dando cuenta inmediata y por escrito a sus superiores.

d) Interrumpido que sea el aprovechamiento, la Administración Forestal adoptará, en el plazo de quince días y previa audiencia al interesado, mediante Resolución del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, la resolución que proceda ordenando la reanudación del aprovechamiento o la suspensión definitiva del mismo. En este último caso se notificará al titular del monte a los efectos oportunos.

e) En los períodos de interrupción provisional se abstendrá el contratista de realizar trabajo alguno en el monte, ni de apeo ni de extracción de la madera apeada. En caso de resistencia, los agentes forestales lo podrán en conocimiento, a través del Director del Servicio, de la Policía Foral quien hará valer la interrupción.

ORDEN FORAL de 25 de abril de 1994, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el modelo de señalización que se colocará en el terreno, en cuantos acotados de setas, hongos y demás productos naturales se autoricen en los montes de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el informe presentado por el Negociado de Gestión Forestal de Navarra Nordeste, en el que se da cuenta de la necesidad de proceder a normalizar el modelo de tablilla conveniente para la señalización de acotados de hongos, setas y productos naturales en los montes Iratí y Remendía, del Valle de Salazar, así como la procedencia de establecer dicho tipo de señalización con carácter general para cuantos acotados en este orden se autoricen en los montes de la Comunidad Foral de Navarra, consistiendo dicha señalización en:

Tablilla consistente de chapa galvanizada rectangular de dimensiones 500 x 330 mm., con los siguientes colores: en diagonal, parte superior derecha en blanco y parte inferior izquierda en negro. Se inserta en el centro un círculo de 160 mm. de diámetro, con fondo blanco, en el que figura una seta de color marrón, siendo la leyenda en bilingüe con el texto: Acotado de productos naturales, en la parte inferior izquierda y Produktu naturalen barrutia, en la parte inferior derecha. Colocándose estas tablillas a una altura de entre 1 y 2,50 metros del suelo, en todos los accesos y perimetralmente a la zona acotada, no debiendo mediar entre dos tablillas continuas una distancia superior a 600 metros.

Vista, asimismo, la propuesta favorable del Director del Servicio de Montes al informe redactado.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el modelo de señalización propuesto al que se hace referencia en el cuerpo expositivo anterior, para el acotado de hongos, setas y demás productos naturales en los montes de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.º Dar traslado de la presente Orden Foral a las entidades administrativas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, *José-Cruz Pérez Lapazarán*.

A9402844

ANEXO 7: CURSO DE MICOLOGIA Y DESARROLLO RURAL

OBJETIVOS:

- * Adquirir **nociones básicas** sobre los hongos y su función en los ecosistemas forestales
- * Aprender las principales **especies comestibles y tóxicas** que fructifican en los bosques del Pirineo.
- * Adquirir un conocimiento básico sobre **el recurso micológico en Navarra** y su gestión y conservación más adecuada.
- * Dar a conocer los principales **salidas profesionales en torno al micoturismo y a la comercialización de setas silvestres comestibles.**
- * **Desarrollar una actitud de respeto** hacia el recurso micológico en particular y hacia la naturaleza en general.

CONTENIDOS:

BLOQUE 0. Introducción a la micología forestal. 5 h

- El reino Fungi (Hongos). Diferencias y semejanzas con otros reinos (plantas y animales). Modo de crecimiento. Tipo de alimentación. Partes del hongo. Reproducción. Ciclo ecológico de los hongos.
- Los hongos en el funcionamiento de los bosques. Tipos de nutrición: Hongos micorrizógenos, hongos saprófitos y hongos parásitos. Reconocimiento de árboles micorrízicos.
- Clasificación de los hongos. Caracteres macroscópicos y microscópicos. Cinco caracteres básicos para clasificar las setas.

BLOQUE I. Conocimientos de las especies de hongos (comestibles y tóxicas). 25 h

- a) Salidas al campo. 4 salidas. 11 h.
- b) Sesiones de clasificación. 4 sesiones. 8 h.
- c) Sesión de Síntesis. 2 h.
- d) Sesión sobre toxicología. 2 h.
- e) Sesión gastronómica. 2 h.

BLOQUE II. Gestión y conservación del recurso micológico. 9 h.

- Producción de setas comestibles en los ecosistemas forestales. Factores del terreno. Factores ambientales.
- La selvicultura de hayedos y robledales.
- Efecto de la gestión forestal en la producción de setas comestibles.
- La micoselvicultura.
- Problemática vinculada a la recolección de setas. La regulación micológica.

BLOQUE III: Salidas profesionales en torno a la puesta en valor del recurso micológico. 9 h.

- El micoturismo. Parques Micológicos. Consultor micológico. Guarderío Micológico. Guía Micológico.
- Comercialización de setas silvestres. Recolector de setas. Compra-venta de setas. Venta al detalle de setas.
- Cultivo de setas. Hongos cultivables. Métodos de cultivo. Requerimientos necesarios.

BLOQUE IV. Proyectos a desarrollar. 10 h.

A partir de la propositividad de los cursillistas se crearan grupos de interés sobre temáticas relacionadas con la micología y el desarrollo rural. De estos grupos se desarrollaran proyectos concretos hipotéticamente realizables.

- Una cooperativa de recolectores profesionales de setas
- Una asociación de Guías Micológicos
- Gestores de un Parque Micológico.
- Una empresa de Cultivo de setas.

PRUEBA DE APTITUD. 2 H.

Constará de una prueba por escrito tipo test y de una presentación conjunta del proyecto de cada grupo de interés.

Total Horas: 60

Plazas: 20

Lugar : A determinar

Duración: Del 7 de septiembre al 27 de octubre. 8 semanas, cada semana 7,5 h. (Fechas y horario a determinar)

Materiales curso:

Se repartirán los siguientes materiales a los cursillistas:

1. Listado de especies comestibles y tóxicas parecidas más frecuentes.
2. Claves ilustradas de clasificación de setas (Color)
3. Documentación de las distintas temáticas.
4. Libro básico de referencia. (10 €/u.)

PRESUPUESTO: 7.058 € (IVA INCLUIDO)

F. BIBLIOGRAFIA

- **Revisión diagnóstico y prioridades PDL Montaña de Navarra.** Cederna-Garalur 2012 http://www.cederna.eu/wp-content/uploads/2013/05/1-DIAGNOSTICO-ERRO-AEZKOA-ESTERIBAR_def.pdf
- **Micología forestal en Navarra. Proyecto Micosylva.** Gobierno de Navarra. Gestión Ambiental de navarra 138 pg. 2011 <http://www.micosylva.com/content/micologia-forestal-en-navarra>
- **Valoración del Parque Micológico Ultzama.** Ayuntamiento de Ultzama. 2014. <http://parquemicologico.com/FileUpload/archivos/PMICO%20VALORACION%20%202014%20poco%20peso.pdf> (Presentación)
<http://parquemicologico.com/FileUpload/archivos/Valoracion%20pmico%202014%20web.pdf> (Doc. completo).